## VISTO:

La Resolución Nº 172/19 de fecha 06 de Marzo de 2019, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el día 30 de Abril de 2019 se venció la prórroga del Contrato celebrado con WAIGEL Leonel Alejandro.

Que resulta necesario continuar con el contrato celebrado con el Señor Waigel.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- <u>Art.1º.-</u> Prorróguese hasta el día 31 de Julio de 2019, en los mismos términos, el contrato celebrado con WAIGEL Leonel Alejandro, D.N.I. Nº 32.722.197.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.